



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“6. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL SEGUNDO CLASIFICADO DEL LOTE CORRESPONDIENTE AL QUIOSCO Nº 8, SITO EN LA AVDA. HISTORIADOR VICENTE RAMOS, DEL CONTRATO REFERENTE A LA “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN, POR LOTES, DE LA EXPLOTACIÓN DE DIECISIETE (17) QUIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ATENDIENDO A FINES SOCIALES”.

Previo el cumplimiento de los trámites legal y reglamentariamente exigibles para la licitación, mediante procedimiento abierto de la concesión por lotes de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2016, se aprobó clasificar, por orden decreciente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, las proposiciones presentadas, en la siguiente forma :

Quiosco nº 13 Plaza Navarro Rodrigo

Orden	destino	LICITADOR	C. juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C. Sociales	
1	Prensa, souvenirs y otros	D ^a . Sonia Puche Leiva	4	67	11	82
2		D ^a . Pilar Lorca Pérez	2	21	5	28

Quiosco nº 9 Avda. Alfonso el Sabio, esquina Calle Pablo Iglesias

Orden	destino	LICITADOR	C. juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C. Sociales	
1	Prensa, souvenirs y otros	Esther Galiana Pastor	2	67	0	69
2		M ^a Asunción Penalva Mora	0	35	0	35

3		José Carlos Almarcha Pérez	4	22	6	32
4		Laneu Alta Heladería, S.L.U.	0	29	0	29
5		Pilar Llorca Pérez	2	22	5	29
6		Abadías y Glorias, S.L.	0	22	0	22
7		María Josefa Vera Gil	0	11	6	17
8		María Dolores López Juan	0	0	10	10

Quiosco nº 12 Avda. de Aguilera esquina Calle Pérez Medina

Orden	destino	LICITADOR	C. juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C. Sociales	
1	Flores y plantas	Begoña Pons Miralles	3	67	5	75
2		María Josefa Vera Gil	0	22	6	28
3		José Carlos Almarcha Pérez	4	11	6	21
4		María Dolores López Juan	0	0	10	10

Quiosco nº 10 Federico de Soto, nº 7

Orden	destino	LICITADOR	C. juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C. Sociales	
1	Productos alimentarios tradicionale	Laneu Alta Heladería, S.L.U.	0	67	0	67
2		Abadías y Glorias, S.L.	0	59	0	59
3		M ^a Asunción Penalva Mora	0	56	0	56
4		Francisco Lloret Tebar	0	42	10	52

5		José María Conrado Navas Ramírez	1	25	5	31
6		José Carlos Almarcha Pérez	4	13	6	23
7		Pilar Llorca Pérez	2	9	5	16
8		María Dolores López Juan	0	0	10	10
9		Livanti Gelato di Sicilia, S.L.	1	9	0	10

Quiosco nº 16 Plaza Manila

Orden	destino	LICITADOR	C.juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C. Sociales	
1		María Josefa Vera Gil	04	67	6	73
2		José Carlos Almarcha Pérez	4	33	6	43
3		María Dolores López Juan	0	0	10	10

Quiosco nº 11 General Marvá

Orden	destino	LICITADOR	C. juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C. Sociales	
1	Prensa, souvenirs y otros	José Carlos Almarcha Pérez	4	67	6	77
2		José María Conrado Navas Ramírez	1	41	5	47
3		APSA Centro Especialidades de Empleo Limencop, S.L.	0	25	12	37

Quiosco nº 14 Plaza de España, Avenida de Alcoy

Orden	destino	LICITADOR	C. juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C. Sociales	
1	Prensa, souvenirs y otros	APSACentro Especialidades de Empleo Limencop, S.L.	0	67	0	67

Quiosco nº 8 Avenida Historiador Vicente Ramos

Orden		LICITADOR	C. juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C. Sociales	
1	Productos alimentarios tradicionales	Livanti Gelato di Sicilia, S.L.	1	67	0	68
2		María Dolores López Juan	0	0	10	10

Asimismo se acordó requerir a los clasificados en primer lugar de cada lote para que aportasen, en el plazo de diez días hábiles, las documentaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Documento de alta en el I.A.E. y sendas certificaciones de la A.E.A.T. y del Ayuntamiento de Alicante) y con la Seguridad Social (certificación acreditativa), de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos, así como constituir las garantías definitivas por los importes iniciales que se dirán (5 % del importe del canon ofertado para los ocho años de duración del contrato), depositándolas en la Tesorería Municipal, conforme a las siguientes cantidades:

Importes garantías definitiva

Sonia Puche Leiva (Quiosco nº 13).....	580 €
Esther Galiana Pastor(Quiosco nº 9).....	1.200 €
Begoña Pons Miralles (Quiosco nº 12).....	960 €
Laneu Alta Heladería, S.L.U (Quiosco nº 10).....	1.326 €
María Josefa Vera Gil (Quiosco nº 16).....	480 €
José Carlos Almarcha Pérez (Quiosco nº 11).....	540 €
APSA Centro especialidades empleo limencop S.L (Quiosco nº 14)	543,87 €
Livanti Gelato di Sicilia , S.L (Quiosco nº 8).....	384 €

Dentro del plazo indicado, D. Belén Pallarés Navarro, en representación de la mercantil LIVANTE GELATO DI SICILIA, S.L, presenta un escrito, con entrada en el Registro General el día 28 de noviembre de 2016, registrado al número E2016066645 en el que comunica que, a la vista de que el presupuesto del desplazamiento del quiosco y la adecuación de la zona resulta muy elevado , renuncia a la explotación del quiosco nº 8.

El artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector público, referido a la clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato, establece en su último párrafo que *“ de no cumplirse adecuadamente el requerimiento dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas”*.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP,

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**::

Primero.- Dejar constancia en el expediente que la mercantil LIVANTE GELATO DI SICILIA, S.L, primer clasificado del lote correspondiente al quiosco nº 8, sito en la Avda. Historiador Vicente Ramos, **ha retirado su oferta** del referido lote correspondiente a esta licitación.

Segundo.- Requerir a la segunda clasificada del quiosco nº 8, D^a MARÍA DOLORES LÓPEZ JUÁN, para que dentro del plazo de los diez días hábiles , contados desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Documento de alta en el I.A.E. y sendas certificaciones de la A.E.A.T. y del Ayuntamiento de Alicante) y con la Seguridad Social (certificación acreditativa), de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos, así como la documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe de **244,40 euros**.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Tercero.- Notificar esta resolución al licitador clasificado en segundo lugar, publicarla en el perfil contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de TRLCSP, y comunicársela a la dirección facultativa del contrato, a la Intervención municipal y a la Tesorería Municipal, a su efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido

